

Memorando Nro. MDI-CGPG-2025-00321-MEMO

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

PARA: Sr. Mgs. Leandro Ezequiel Chalela
Subsecretario de Estudios y Estadística de la Seguridad

Srta. Lcda. Karolina Magdalena Recalde Vera
Coordinadora de Despacho

Sra. Mgs. Diana Carolina Bustos Arevalo
Coordinadora General Administrativa Financiera

Mgtr. Christian Fernando Jiménez Culqui
Coordinador General de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Sr. Mgs. Santiago Fernando Ruiz Ramos
Coordinador General Jurídico

Sra. Mgs. Gabriela Alexandra Domínguez Salvador.
Directora de Comunicación Social, Encargada

ASUNTO: Solicitud de revisión de documentos y convocatoria a reunión - Proceso de Rendición de Cuentas MDI 2024

De mi consideración:

Normativa

El artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5 mencionan respecto al derecho de los ecuatorianos: *“garantizar el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público”*.

Adicionalmente, el numeral 4 del artículo 100 señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para *“(…) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”*.

El artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece que: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones pública o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público así como los medios de comunicación social, siempre que la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en el Constitución y las leyes”*.

Mediante Resolución No CPCCS-PLES-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y que en el Art. 1 señala: *“Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los*

Memorando Nro. MDI-CGPG-2025-00321-MEMO

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”.

“Art. 6.- Periodo de Rendición de cuentas: Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo a la Ley”.

El Capítulo II de la Ley ibidem establece el Proceso y cronograma de rendición de cuentas, en el cual se señala *“Art. 11. Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma (...)”.*

La Reforma Parcial al Artículo 20 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece: *“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía”.*

Mediante Resolución No. CPCCS-PLS-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 de 28 de febrero de 2025, suscrito por la Secretaria General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (E), el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *“Artículo 3.- Aprobar la propuesta del Nuevo Cronograma para la implementación del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2024 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas (...)”.*

Delegación

Mediante memorando Nro. MDI-DMI-2025-0237-MEMO de 13 de febrero de 2025, la entonces Ministra del Interior delegó al equipo responsable del proceso de rendición de cuentas 2024 por parte de esta Cartera de Estado, quienes se detallan a continuación:

- *“Coordinador/a de Planificación y Gestión Estratégica, quien será el responsable del proceso de Rendición de Cuentas del Ministerio del Interior.*
- *Coordinador/a General Administrativa Financiera*
- *Coordinador/a General Jurídico*
- *Coordinador/a General de Tecnologías de la Información*
- *Subsecretario de Estudios y Estadística de la Seguridad; y,*
- *Director/a de Comunicación Social”.*

Memorando Nro. MDI-CGPG-2025-00321-MEMO

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

En este sentido, el equipo responsable asumirá el compromiso, con el apoyo de todas las unidades, a fin generar la articulación institucional necesaria que permita cumplir lo establecido en la norma legal vigente.

Mediante memorando Nro. MDI-CGPG-2025-00165-MEMO, se solicitó remitan a esta Coordinación la delegación del funcionario o funcionaria de Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones o Direcciones a su cargo, quienes integrarán el equipo técnico de rendición de cuentas 2024, a la vez que se convocó a la reunión a efectos de socializar el proceso de rendición de cuentas 2024.

Conforme consta en el Acta 001 de PRC 2024, los delegados de Viceministerios, Subsecretarías, Coordinaciones o Direcciones, adquirieron el compromiso de entregar la información sobre la gestión y logros de sus unidades bajo los lineamientos expuestos, los mismos que fueron entregados en el tiempo estipulado.

Solicitud

Con base en los antecedentes expuestos y con el objetivo de dar continuidad al proceso de rendición de cuentas, así como de cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) y la Resolución No. CPCCS-PLES-SG-069-2021-476 emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, me permito remitir los documentos: Informe narrativo, Formulario de informe del CPCCS, Presentación en PowerPoint del PRC 2024, disponibles en el siguiente enlace para su descarga:

https://drive.google.com/drive/folders/1xeHqbaaGO8atb7xAYkC6Cq3DkAtCm_nr?usp=sharing

Estos documentos han sido elaborados a partir de la información proporcionada por las distintas unidades institucionales, la cual fue debidamente validada por los delegados responsables, con el fin de garantizar su veracidad, y facilitar su revisión y validación correspondiente.

Por lo expuesto, tomando en cuenta la planificación y cronograma de ejecución definidos a través de la Resolución que norma el proceso y considerados en la planificación de la rendición de cuentas del Ministerio del Interior 2024, me permito convocar a la reunión la cual se llevará a cabo el miércoles 11 de junio de 2025 a las 11h00, en la sala de reuniones de la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, a fin de informar el estado del desarrollo del proceso de rendición de cuentas 2024, y coordinar la Fase 2 *"Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la Autoridad a la Ciudadanía"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. MDI-CGPG-2025-00321-MEMO

Quito, D.M., 06 de junio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Mtr. Pablo David Rivera Meza

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:

- Formulario PRC 2024

Copia:

Sr. Mgs. Washington Mauricio Silva Tacle.

Director de Planificación, Proyectos y Seguimiento

Sr. Econ. Miguel Angel Castillo rea

Analista de Informacion Seguimiento y Evaluacion 2

mc/ws